



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

De lo jurídico a lo educativo

from legal to educational

Autor/es

Raúl Rubio Abós

Director/es

Fernando Romanos Hernando

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Año 2019

RESUMEN:

Este trabajo es la culminación del Máster del Profesorado de Formación Profesional de la Universidad de Zaragoza.

En primer lugar, relaciona la evolución de la normativa que regula la Formación Profesional y su adaptación constante a las necesidades de los cambiantes mercados de trabajo, así como a la evolución económica y tecnológica desde el SXIX, al SXXI.

Posteriormente, expone el concepto *competencia* y su relación con la educación, así como su marco teórico y jurídico y el impacto de la formación por competencias en la Formación Profesional. En este apartado también se detallan las competencias que el alumno Máster ha debido de superar para lograr su competencia profesional.

A continuación, el trabajo trata de profundizar en las competencias del Máster del profesorado, realizando una reflexión crítica del proceso de enseñanza aprendizaje, detallando a través de dos trabajos las competencias adquiridas y su relación con la legislación y las diferentes teorías de aprendizaje.

Por último, en el trabajo se detallan conclusiones y propuestas de futuro para la mejora del propio Máster, así como de la actividad docente.

Palabras Clave: Formación Profesional, LOMCE, Competencias, Innovación.

ABSTRACT:

This work is the culmination of the Master's degree in vocational training teachers at the University of Zaragoza.

First, it related the evolution of the regulations that regulate vocational training and its constant adaptation to the needs of changing labor markets, as well as to the economic and technological developments from the SXIX to the XXI.

Subsequently, it sets out the concept of skills and its relationship with education, as well as its theoretical and legal framework and the impact of skills training in Vocational Training. This section also details the competences the Master must pass in order to achieve their professional skill.

The work then seeks to deepen the skills of the Master's degree in teachers, carrying out a critical reflection on the teaching learning process, detailing through two work the skills acquires and their relationship with the legislation and the different learning theories

Finally, the work details conclusions and proposals for the future for the improvement of the Master's degree, as well as the teaching activity.

Keywords: Vocacional Training, LOMCE, Skills, Innovation.

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN:	1
1.1 Evolución histórica y normativa de la Formación Profesional (FP)	1
2. JUSTIFICACIÓN	5
2.1 Fundamentación del proceso de enseñanza aprendizaje por competencias en el contexto de la Formación Profesional.	5
2.2 Fundamentación de selección de dos trabajos	11
2.2.1 Síntesis del trabajo 1: <i>Prácticum</i> I y justificación de su elección:	11
2.2.2 Síntesis del trabajo 2: Procesos de interacción en el proceso de enseñanza aprendizaje. Comunicación entre profesores y alumnos ante el déficit de atención y justificación de su elección.	11
3. REFLEXIÓN CRÍTICA	12
3.1 Fundamentación teórica y normativa de las competencias adquiridas para la formación profesional	13
3.1.1 Fundamentación teórica 1.1	14
3.1.2 Fundamentación teórica 1.2	16
3.1.3 Fundamentación teórica 1.3	16
3.1.4 Fundamentación teórica 2.1	17
3.1.5 Fundamentación teórica 2.2	18
3.2 Relación entre los dos proyectos: generación de nuevas ideas a través de la relación entre los dos proyectos para la mejora de la docencia en la formación profesional	20
3.2.1 Propuesta teórica	20
4 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO	22
4.1 Conclusiones	22
4.2 Propuestas de futuro	23
5 BIBLIOGRAFÍA	24

1. INTRODUCCIÓN:

En una sociedad globalizada, sometida a continuos y rápidos cambios tecnológicos, tiene como resultado, que los Estados ajusten su capital humano a las necesidades de los mercados.

El desarrollo social, económico y cultural otorga valor a la ciudadanía de un Estado, por ello España tiene reconocido en su Constitución (CE) el derecho fundamental a la educación, tal como plasma en su artículo 27, «*La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana [..]*». Asimismo, la CE en su Capítulo III desarrolla los derechos sociales y regula en su artículo 40 como «*Los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales*».

La palanca de los Estados en su desarrollo económico se apoya en la educación y en su continua adaptación a los cambios tecnológicos a través de la readaptación profesional de su ciudadanía, de esta manera el Estado se convierte en garante de su propio desarrollo. En las siguientes líneas se detalla como el Estado a través del marco jurídico se adapta a la necesidad que demanda el mercado.

1.1 Evolución histórica y normativa de la Formación Profesional (FP)

La creación de normas educativas, para adaptarse a las realidades cambiantes de los mercados económicos y tecnológicos, tiene un largo recorrido histórico (Jimenez, Luengo, & Sevilla, 2013). En España en el siglo XIX el sistema económico se basaba en el sector primario y en un escaso desarrollo del sector industrial, así la ley educativa promulgada en aquella época, la **Ley de Instrucción Pública o Ley Moyano** (1857), vigente durante más de 100 años, desarrolló tímidamente las maestrías (Sirva de ejemplo los estudios de aplicación a las profesiones industriales a partir de los 10 años). La iglesia ante la desunión del nuevo mundo obrero industrializado apuesta por la creación de centros enfocados a la niñez y adolescencia carentes de recursos (sirva de ejemplo la creación de la Escuela de Artes y Oficios), así nos hallamos con una evolución y desarrollo de la formación profesional débil, dependiente de órdenes religiosas o de paternalismo empresarial, de ahí la visión de la formación profesional para «las clases populares o pobres» (Jiménez et al., 2013), que seguramente haya contribuido a su concepción negativa durante mucho tiempo e incluso en la actualidad.

En el año 1955 se aprueba la **Ley Orgánica de Formación Profesional Industrial** (todofp.es), que en su preámbulo señala la necesidad de la profesionalización de la mano de

obra para la técnica moderna y la necesidad de superación de unos anticuados Estatutos de Formación Industrial (1924) y de Formación Profesional (1928), debido a la creciente industrialización, y a las nuevas necesidades productivas, de racionalización del trabajo, etc. Esta ley estructura por primera vez la formación profesional en preaprendizaje, aprendizaje y maestría (art 5) y crea la Institución de Formación de Profesorado Industrial cuya misión es la preparación, selección y perfeccionamiento técnico y pedagógico del profesorado.

La **Ley General de Educación** (1970), venía a derogar la ya nombrada Ley Moyano (1857), siendo una ley educativa en la adquiere un protagonismo propio la Formación Profesional, regulándose en su Capítulo III. Se accedía a través de la Educación General Básica (EGB), el bachiller y la universidad (artículo 40), orientaba la preparación del alumno atendiendo a la demanda del orden social, económico, empresarial y sindical (artículo 41) y estructuraba en tres grados con una duración cada uno de ellos de dos años, por último, destacar que se regulaba las condiciones para poder ejercer como profesor de Formación Profesional (artículo 102).

La **Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo** (1990) (LOGSE), en su preámbulo ya plasmaba la integración europea, aparecían los conceptos de competitividad, movilidad y libre circulación, por lo que los estudios y titulaciones debían de adaptarse a un proceso de homologación. La norma criticaba la regulación de la formación profesional, al ser demasiado academicista, desvinculada y alejada del mundo productivo, por ello realizaba una profunda transformación pasando a estructurarse en grado medio y superior, Aparecieron los Programas Específicos de Garantía Social (art 23), para aquellos alumnos que no superasen la ESO. Hay que señalar también que la demanda de la formación profesional debía tener en cuenta el entorno socioeconómico, así como las necesidades de desarrollo de este (art 34.1). Por último, hay que destacar la regulación del Certificado de Aptitud Pedagógica para poder ejercer como docente en la FP (artículos 24.2, y 33)

En el ámbito europeo hay dos normas que marcarían el futuro de la regulación de la Formación Profesional en España, en el año 2000, el Consejo Europeo celebrado en Lisboa (www.europarl.europa.eu/) señalaba la necesidad que los sistemas de formación y educación no solo respondieran a las demandas de la sociedad del conocimiento sino también a la necesidad de mejorar el nivel y calidad en el empleo. El texto recogía la necesidad de reducir las deficiencias en las cualificaciones, así como otorgar más importancia a la formación continua como componente básico del modelo social europeo. En el año 2002 la **Declaración de Copenhague** (www.todofp.es), observó que la adaptación profesional de los jóvenes y

adultos dependía en gran medida del acceso a la educación y formación de alto nivel, así como de la oportunidad de actualizar y adquirir nuevas capacidades a lo largo de la vida. Esta declaración se basaba en la superación de la fragmentación en la forma de impartir la Formación Profesional en los diferentes estados. Por último, hay que destacar que dentro de los compromisos del texto estaba reforzar la cooperación en el ámbito de la educación y Formación Profesional, con el fin de eliminar los obstáculos a la movilidad profesional y geográfica, promoviendo el acceso a la educación permanente. Para lograr este compromiso se aplicarían medidas que aumentarían la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones dentro del sistema de educación y Formación Profesional y creando un conjunto de principios comunes validando la educación no formal e informal.

España adecua su marco jurídico para lograr estos objetivos, con la **Ley Orgánica de la Cualificación y de la Formación Profesional** (<https://www.boe.es/>), insistir en que esta ley de nuevo en su exposición de motivos señala como la globalización de los mercados, el avance de la sociedad de la información, y las citadas estrategias coordinadas de la Unión Europea respecto a la movilidad y libre circulación de las personas requiere de cualificaciones profesionales homogenizadas. Para ordenar las diferentes ofertas de la Formación Profesional reglada, ocupacional y continua, se crea el **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)** que promueve, desarrolla e integra estas ofertas dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), regulado este posteriormente en el **Real Decreto 1128/2003 por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales**, donde se estructura en 5 niveles de cualificación (Nivel 1, Nivel II, Nivel III, asociados a la Formación Profesional) y se organiza en 26 familias profesionales.

El SNCP regula, asimismo, los **Procedimientos de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales (PEAC)** (reconociendo la formación no reglada). e informa y orienta sobre formación profesional y empleo, y realiza una evaluación y mejora de la calidad de propio sistema.

La Ley Orgánica de Educación (2006), introduce una mayor flexibilidad en el acceso a la FP para lograr una mayor formación permanente y regula los **Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)** (art 30) para el alumnado que no hubiera superado la ESO, adquiriendo un nivel 1 en la cualificación profesional, asimismo regula la formación del profesorado (art 100), y la necesidad de obtener la titulación que establezca el gobierno en formación didáctica y pedagógica.

La **Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón**, en su preámbulo detalla que el desarrollo de los currículos de los títulos de formación profesional se debe tener en cuenta el desarrollo socio económico de nuestra Comunidad Autónoma, por ello establece una estructura básica que deben seguir los currículos de los ciclos de FP, respondiendo así a las necesidades de cualificación de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con la crisis económica internacional, la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**, trataba de evitar en su regulación la dependencia de la economía española de sectores productivos afectados por la crisis, e impulsaba aquellas actividades económicas que pudieran desarrollar y mantener el empleo, por lo que se exigía una cualificación mayor de su ciudadanía. Por ello realizaba cambios en la FP, con el objetivo de actualizar las demandas del sistema productivo en el CNCP, creaba cursos de educación a distancia y flexibiliza el acceso a la FP tanto desde el bachiller como desde la universidad.

La **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, acomete importantes cambios en la FP, como la opción de enseñanzas aplicadas en cuarto de la ESO para la orientación del alumno hacia la FP, la posibilidad de optar el alumnado por cursar una nueva Formación Profesional Básica (FPB), sustitutiva de los PCPI. La FPB permite la obtención del título de Graduado en ESO y superándola permite el acceso directo a un grado medio.

Asimismo, la LOMCE regula la creación de una nueva Formación Profesional Dual, que realiza los procesos de aprendizaje en los centros educativos y en los centros de trabajo.

En el año 2015, tiene lugar la publicación de la **Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral**. Concretada y desarrollada a través del **Decreto 694/2017**. Entre sus objetivos está el crear empleo estable y de calidad. Contribuir al desarrollo de la competitividad, garantizando la formación laboral de los trabajadores, para una mayor empleabilidad y favorecer la promoción en las empresas. Esta ley en su exposición de motivos contiene datos demoledores, entre el año 2007 y 2013 más de la mitad de las personas que perdieron su empleo no superaban la educación primaria. Indica asimismo, que la tasa de paro entre quienes tenían estudios primarios casi triplicaba (2,7%), a quienes tenían estudios superiores, por último destacar, los datos sobre los parados de larga duración siendo el 70 % de personas

con educación primaria quienes permanecieron más de un año en el paro. La ley de formación para el empleo pretende la reincorporación al empleo y así “amplificar” la recuperación económica.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Fundamentación del proceso de enseñanza aprendizaje por competencias en el contexto de la Formación Profesional.

Es fundamental comprender que los ciclos económicos y tecnológicos marcan las necesidades del mercado de trabajo. Así se legisla y regula el sistema educativo para poder adaptar su formación profesional a estos cambios.

Antes de abordar el concepto de competencia, habría que contextualizar en el tiempo, cuando surge y porque la competencia profesional. En EEUU en los años veinte del siglo pasado se comenzaron a realizar reformas educativas que eran requeridas por los sectores industriales y comerciales, con el objetivo de encontrar unos resultados específicos de la conducta de los futuros operarios. Con el mismo objetivo en los años setenta, se produce en este país una insatisfacción social por los resultados de la formación básica, por lo que se reclamó una reforma de la formación del profesorado que debían de evidenciar, acreditar y certificar su competencia como docentes. Asimismo, a principios de los años ochenta, en el Reino Unido debido a una explosión demográfica en los años setenta se crea una bolsa de trabajadores jóvenes que intentaban entrar en el mercado de trabajo y no encontraban un empleo disponible. Hay que señalar que además esto se veía agravado por la falta de cualificación profesional de los jóvenes y las exigencias de cualificación del mercado de trabajo. Como respuesta a este déficit se dan unos cambios en el sistema de cualificaciones y de la FP, creándose National Council for Vocational Qualifications (NCVQ), que pasó a basar las competencias profesionales sobre competencias, prestando más atención a los resultados de aprendizaje que a los procesos de aprendizaje. En España ya se comentó la reforma a través de la LOGSE de la Formación Profesional, para superar su excesivo academicismo y falta de contacto real con el mundo laboral. La formación en competencias nace de la necesidad de acercar esta a las necesidades del empleo, superando así una anticuada formación basada en el conocimiento (Blas, 2007).

Para profundizar en los procesos de enseñanza aprendizaje por competencias en la Formación Profesional hay que definir el concepto de competencia, para ello Cano (2008) nos propone diferentes definiciones:

«Capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada. La competencia laboral no es una probabilidad de éxito en la ejecución de un trabajo; es una capacidad real y demostrada» (OIT, 2012).

«Capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Así, supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz» (DeSeCo, 2003)

«Ejercicio eficaz de las capacidades que permiten el desempeño de una ocupación, respetando los niveles requeridos del empleo [...] engloba no solo las capacidades requeridas para el ejercicio de una actividad profesional sino también un conjunto de comportamientos, facultad de análisis, toma de decisiones, transmisión de información, etc., considerados necesarios para el desempeño de una ocupación». (INEM,1996)

«Conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional, conforme a las exigencias de la producción y el empleo». (Ley 5/2002 de la Cualificaciones y de la FP)

«Repertorio de comportamientos que algunas personas dominan mejor que otras lo que las hace eficaces en una situación determinada» (Levy-Leboyer,1996)

«Aptitud para enfrentar eficazmente una familia de situaciones análogas movilizand o a conciencia y de manera a la vez rápida, pertinente y creativa, múltiples recursos cognitivos: saberes, capacidades, micro-competencias, informaciones, valores, actitudes, esquemas de percepción, de evaluación de razonamiento» (Perrenoud, 2004)

Le Boterf (2000), sitúa el concepto de competencias entre dos polos, en un lado se situarían la concepción más técnica de competencia, de corte conductual, en el que se aprende como ejecutar tareas simples según estándares previstos, se muestra el conjunto de destrezas para realizar una función productiva, y en el otro extremo tendríamos una concepción más holística, el trabajo no se resuelve según estándares o protocolos previstos, sino que exige de iniciativa, transferencia, innovación, es un proceso cognitivo ligado al desarrollo profesional

y personal más allá de puestos de la concreción de los puestos de trabajo, el estudiante debe “saber actuar”, teniendo presente el propósito y las consecuencias o impactos (Cano, 2008).

Destacar tres elementos que caracterizan las competencias:

«De todo el conocimiento que posee el individuo, se debe seleccionar el que resulte adecuado para el momento y situación para resolver el problema.

Las competencias se desarrollan con formación inicial, formación permanente y con experiencia lo largo de la vida.

Se debe dar lugar a la reflexión para no estandarizar los comportamientos» (Cano,2008).

El docente en la formación por competencias focaliza su atención en el aprendizaje, más que en la enseñanza, pasa de ser un instructor a un guía del alumno, a través de diferentes aprendizajes: como el basado en problemas, el cooperativo, resolución de casos, adopta por tanto una metodología activa de aprendizaje. Como dice el profesor Blas (La Formación Profesional basada en la competencia, 2007):

«En las modernas sociedades de la información no tiene sentido que el profesor se limite a transferir un determinado tipo de informaciones y conocimientos, su función debe estar más relacionada con la orientación y tutorización, la creación de procesos de aprendizaje... en fin, la facilitación de medios y métodos, que permitan al alumno desarrollar una actitud mucho más activa en el proceso de aprendizaje [...] al alumno le corresponde buscar y seleccionar la información adecuada para la solución de problemas , [...] elaborar su propio aprendizaje [...]» (Blas, 2007)

Las competencias encuentran su fundamentación normativa en la **Ley 5/2002 de Cualificaciones y Formación Profesional**. Esta ley define dentro de su regulación la **Cualificación Profesional** (Exposición de motivos y art 4) como *«el conjunto de competencias con significación para el empleo, adquiridas a través de un proceso formativo formal e incluso no formal (experiencia laboral) que son objeto de los correspondientes procedimientos de evaluación y acreditación»* y la **competencia profesional** como *«el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo»*,

Ese conjunto de competencias que dan forma a una cualificación está formado por **Unidades de competencia** siendo individualmente cada una de ellas el «*agregado mínimo de competencias profesionales susceptible de reconocimiento y acreditación parcial*». La unidad de competencia lleva asociado un **módulo formativo**, con carácter orientador, que sirve de referente para las ofertas formativas de la FP o de los Certificados de Profesionalidad (<http://incual.mecd.es>).

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo determina en su artículo 7 los elementos que definen el perfil profesional:

«La competencia general: Describe las funciones profesionales más significativas del perfil profesional. Tomará como referente el conjunto de cualificaciones profesionales y las unidades de competencia incluidas

Las competencias profesionales, personales y sociales. [[Describen el conjunto de conocimientos, destrezas y competencia, entendida ésta en términos de autonomía y responsabilidad, que permiten responder a los requerimientos del sector productivo, aumentar la empleabilidad y favorecer la cohesión social [...]]».

La evaluación de la enseñanzas de la Formación Profesional se determina en el art 51 a través de **módulos profesionales**, tomando como referencia los objetivos, expresados en **resultados de aprendizaje**, y los **criterios de evaluación** de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización

Como nos indica la normativa los programas formativos de las competencias profesionales están definidos por los resultados de aprendizaje, abandonando de esta manera el formato relacionado con las asignaturas, formadas por lecciones, temas, estructurándose las unidades de competencia en módulos formativos.

Los contenidos de un módulo formativo vienen determinados por un *saber hacer* o contenidos procedimentales donde tiene cabida las destrezas, habilidades, técnicas o métodos que logran solucionar problemas, alcanzar objetivos o metas, por un *saber* recopilando información de conceptos y datos y por un *saber estar* de desarrollo de actitudes cómo la empatía, el trabajo en equipo, el compromiso, la iniciativa, rigor en el trabajo, etc.

Hay que señalar que la educación por competencias , requiere alcanzar unos resultados de aprendizaje relacionados con el *saber hacer*, que debe estar acompañado del *saber* (conceptos, datos), siendo necesario el conocimiento de unos para el desarrollo de otros. El *saber estar* completa el diseño de las competencias (Blas, 2007)

El Master del profesorado encuentra su marco jurídico en el **Real Decreto 1834/2008**, de 8 de noviembre, por el que se define las condiciones para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de educación secundaria.

Respecto a las competencias que debe superar el Alumno Máster se toma como referencia las publicadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (<https://www.unizar.es/>)

Competencia Específica	Competencia Transversal
<p>1. Integrarse en la profesión docente, comprendiendo su marco legal e institucional, su situación y retos en la sociedad actual y los contextos sociales y familiares que rodean y condicionan el desempeño docente, e integrarse y participar en la organización de los centros educativos y contribuir a sus proyectos y actividades.</p>	<p>1. Capacidad de reflexión en los ámbitos personal, intelectual y social</p>
<p>2. Propiciar una convivencia formativa y estimulante en el aula, contribuir al desarrollo de los estudiantes a todos los niveles y orientarlos académica y profesionalmente, partiendo de sus características psicológicas, sociales y familiares</p>	<p>5. Capacidad de comunicación 6. Capacidad para la empatía. 7. Capacidad para ejercer liderazgo</p>
<p>3. Impulsar y tutorizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de forma reflexiva, crítica y fundamentada en los principios y teorías más relevantes sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y cómo potenciarlo.</p>	<p>2. Desarrollo de la autoestima 3. Capacidad para el autocontrol 4. Desarrollo de la automotivación</p>
<p>4. Planificar, diseñar y desarrollar el programa y las actividades de aprendizaje y evaluación en las especialidades y materias de su competencia</p>	<p>8. Capacidad para trabajar cooperativamente con los compañeros y otras personas. Esta competencia genérica, se proyecta específicamente en la capacidad para el trabajo colaborativo en equipos de profesores, aspecto de particular importancia reseñado en el currículo aragonés.</p>
<p>5. Evaluar, innovar e investigar sobre los propios procesos de enseñanza en el objetivo de la mejora continua de su desempeño docente y de la tarea educativa del centro</p>	

CUADRO N° 1. Competencias Máster del profesorado. FUENTE: Elaboración propia

2.2 Fundamentación de selección de dos trabajos.

A lo largo del aprendizaje del Máster han sido varios los trabajos que han servido para profundizar en las competencias expuestas anteriormente. Para realizar este trabajo se seleccionan los trabajos *Prácticum I*, y el trabajo *Procesos de Interacción en el proceso de enseñanza aprendizaje; comunicación entre profesores y alumnos ante el déficit de atención*. Ambos trabajos han sido elaborados gracias a las experiencias prácticas que se han realizado en el IES Virgen del Pilar.

2.2.1 Síntesis del trabajo 1: *Prácticum I* y justificación de su elección:

El trabajo *Prácticum I*, se desarrolla en el primer cuatrimestre del Máster, durante la estancia en el IES Virgen del Pilar. Es un trabajo en el cual se refleja un primer contacto con la realidad educativa. Facilita el conocer la estructura de funcionamiento del centro educativo a través de diferentes entrevistas con el equipo directivo del centro, orientadora, responsable del Proyecto de Integración de Centros Escolares. A través del estudio se reconocen y plasman en un mapa conceptual los documentos del centro (Programación Curricular del Centro, Programación General Anual, Reglamento de Régimen Interno, etc.), así como también se hace un estudio en profundidad del Plan de Convivencia del Centro. Asimismo, en este trabajo se realizan varios análisis y valoraciones como los cauces de participación y relación existente entre los órganos del centro y entre el centro y el resto de comunidad educativa, las actuaciones y proyectos existentes dirigidos a la Orientación y Acción tutorial, un análisis de las buenas prácticas y por último se realiza una reflexión global.

Se justifica la elección de este trabajo al permitir una mayor profundización en las asignaturas de Contexto de la Actividad docente, Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, Interacción y convivencia en el aula y Prevención y Resolución de conflictos

2.2.2 Síntesis del trabajo 2: *Procesos de interacción en el proceso de enseñanza aprendizaje. Comunicación entre profesores y alumnos ante el déficit de atención y justificación de su elección.*

Con el título «*Procesos de interacción en el proceso de enseñanza aprendizaje: comunicación entre profesores y alumnos ante el déficit de atención*», se realiza este trabajo en el segundo cuatrimestre del Máster. Se aborda este trabajo en dos fases, en la primera de ellas se realiza una propuesta de innovación educativa, se aprende a diseñar una investigación mediante la formulación de hipótesis, mediante variables independientes y dependientes, y en

la segunda parte desarrollada durante el Prácticum III, en alumno Máster en el entorno del aula, lleva a cabo su propuesta de investigación, realizando un análisis de los resultados obtenidos.

La elección de este trabajo se justifica en la metodología que se utiliza para su realización, desde la formulación de la hipótesis, en la asignatura Evaluación, e innovación e investigación docente, hasta su análisis práctico en la asignatura Prácticum III.

3. REFLEXIÓN CRÍTICA

En el desarrollo del Máster si el primer cuatrimestre se ha desarrollado competencias relacionadas con el *saber* de contenido mucho más teórico, carga lectiva con menos práctica, con el *saber ser/estar* de las habilidades que el futuro docente debe desarrollar para desenvolverse con habilidad en su futuro entorno de trabajo, el segundo cuatrimestre se dio un vuelco total a la metodología para encontrarnos en el aprendizaje del *saber hacer* en el que debimos de pasar de la realidad teórica a la práctica a través de los Prácticums II,III y en el de *saber aprender*, aprendizaje desarrollado a través de un proyecto de investigación e innovación.

En las páginas siguientes se detallará en mayor profundidad los dos trabajos que se han escogido y que han ayudado a desarrollar un mayor número de competencias específicas y transversales del Máster del profesorado.

Estas competencias serán relacionadas con los diferentes modelos instruccionales que se han utilizado por parte de los profesores en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado que serán fundamentadas en las diferentes teorías de aprendizaje.

3.1 Fundamentación teórica y normativa de las competencias adquiridas para la formación profesional

Trabajos	Competencias	Asignaturas	Teorías	Normativa
Prácticum I	<p>Integrarse en la profesión docente, comprendiendo su marco legal e institucional, su situación y retos en la sociedad actual y los contextos sociales y familiares que rodean y condicionan el desempeño docente, e integrarse y participar en la organización de los centros educativos y contribuir a sus proyectos y actividades</p> <p>Competencia específica 1 Capacidad de reflexión personal</p> <p>Propiciar una convivencia formativa y estimulante en el aula, contribuir al desarrollo de los estudiantes a todos los niveles y orientarlos académica y profesionalmente, partiendo de sus características psicológicas, sociales y familiares.</p>	<p>Contexto de la actividad docente</p> <p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación</p> <p>Interacción y convivencia en el aula.</p> <p>Prevención y resolución de conflictos.</p>	<p>Constructivismo (Ausbel)</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora del Sistema Educativo</p> <p>Ley de Cualificaciones y de la Formación Profesional</p> <p>Orden ECD/1003/2018 de 7 junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, la igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas</p>
Procesos de interacción en el proceso de enseñanza-aprendizaje:	<p>Evaluar, innovar e investigar sobre los propios procesos de enseñanza en el objetivo de la mejora continua de su desempeño docente y de la tarea educativa del centro</p> <p>Impulsar y tutorizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de forma reflexiva, crítica y fundamentada en los principios y teorías más relevantes sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y cómo potenciarlo.</p>	<p>Evaluación e innovación docente e investigación educativa</p> <p>El entorno productivo</p> <p>Prácticum III.</p>	<p>Taxonomía SOLO</p> <p>Constructivismo (Ausbel, Tapia)</p> <p>Taxonomía Bloom</p>	

CUADRO N° 2. Competencias y fundamentación teórica. FUENTE: Elaboración propia.

3.1.1 Fundamentación teórica 1.1

En el *Prácticum I*, para desarrollar la competencia 1 «*Integrarse en la profesión docente, comprendiendo su marco legal e institucional, su situación y retos en la sociedad actual y los contextos sociales y familiares que rodean y condicionan el desempeño docente, e integrarse y participar en la organización de los centros educativos y contribuir a sus proyectos y actividades*», se deben destacar dos asignaturas del Máster, Contexto de la Actividad Docente y la asignatura Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La asignatura Contexto de la Actividad Docente se dividió en dos partes una relacionada con el área sociológica (sociología de la educación) y la otra con la Didáctica y la Organización Escolar (DOE).

En la aproximación al IES Virgen del Pilar para la realización de las prácticas, DOE permitió conocer el sistema educativo para «*La integración en la profesión docente, comprendiendo su marco legal e institucional*». Con el estudio de **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa**, se profundiza en la estructura del Sistema Educativo Español (Primaria. Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller o Formación Profesional), así como las diferentes competencias desarrolladas por el Estado y las Comunidades Autónomas, para conocer los niveles de concreción curricular

Niveles de concreción curricular	
Estado	Curriculo básico Real Decreto del título
CCAA	Curriculo Oficial de las CCAA Orden de desarrollo del título
Centro	Proyecto Curricular de Centro Proyecto Educativo de Centro Programación General Anual
Departamento/profesor	Programación del Departamento Programación Didáctica del módulo Unidades didácticas

CUADRO 3: Niveles de concreción curricular. FUENTE: Elaboración propia.

Si DOE realiza una contextualización jurídica del marco legal de nuestro sistema educativo, al realizar las prácticas en un centro de FP, destacar la importancia de la asignatura **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** que aproxima al alumno Máster a la Formación Profesional. Con esta asignatura se conoció cual es la estructura de la

FP reglada así como los importantes cambios realizados por la **LOMCE**, como la aparición como ya se indicó anteriormente de la FP Básica, y de la FP Dual. Asimismo, el estudio de **Ley Orgánica 5/2002. de las Cualificaciones y de la Formación Profesional**, permitió al alumno Máster conocer el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, así como el proceso de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de la Formación Profesional tanto de la formación reglada (Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad) como la no reglada y regulada en el **Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral**. Al ser el *Prácticum* I realizado en el departamento de Formación y Orientación Laboral a alumnos de los ciclos superiores de *Mecatrónica industrial* (Grado Superior) e *Instalaciones frigoríficas y climatización* (Grado Medio), al alumno como futuro docente se le hace imprescindible conocer la normativa relativa a la FP para su futura docencia.

De nuevo relacionar la asignatura DOE, con la parte de la competencia 1 de como el alumno Máster debe «*Integrarse y participar en la organización de los centros educativos y contribuir a sus proyectos y actividades*». En el trabajo *Prácticum* I, en primer lugar, se realizan entrevistas con el equipo directivo, para posteriormente realizar un análisis de los cauces de participación entre los órganos del centro y entre el centro y el reto de la comunidad educativa, esto permitió una mayor profundización de lo visto en la asignatura DOE referente a la estructura orgánica de los centros, regulado en la **LOMCE en su Capítulo III (órganos colegiados), y su capítulo IV (Dirección)**, Sirva de ejemplo, el conocimiento del órgano de gobierno a través de la realización de entrevistas al equipo directivo (director, jefe de estudios, secretario), así como un mayor conocimiento a través del análisis de los órganos de gestión y control, cómo el Consejo Escolar y el Claustro, o la función de la Comisión de Coordinación Pedagógica de la Formación Profesional más enfocada en el instituto donde se realizaron las prácticas a la seguridad de los talleres o hacia los criterios de calidad formativa. Por último, la asignatura DOE estudió los documentos del centro **LOMCE**, entre los que cabe destacar el **Proyecto Educativo del Centro** (art 121), o la **Programación General Anual** (art 125).

La parte de la competencia «*La situación de la educación y los retos en la sociedad actual y los contextos sociales y familiares que rodean y condicionan el desempeño docente*» se desarrolló a través del área sociológica de la educación, el futuro profesor aprende con que se encontrará en su ámbito laboral, por lo que se hace necesario el conocimiento de una sociedad muy heterogénea.

3.1.2 Fundamentación teórica 1.2

En el *Prácticum I* también se trabajó la competencia «*Propiciar una convivencia formativa y estimulante en el aula, contribuir al desarrollo de los estudiantes a todos los niveles y orientarlos académica y profesionalmente, partiendo de sus características psicológicas, sociales y familiares*», que se alcanzó, con las asignaturas Interacción y convivencia en el aula y Prevención y resolución de conflictos.

Uno de los apartados del trabajo era el análisis de un documento del centro y el alumno Máster lo realizó sobre el **Plan de Convivencia del Centro** regulado en la **Orden ECD/1003/2018 de 7 junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, la igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas**. En su artículo 10 regula la realización del diagnóstico del centro, objetivos y prioridades de la convivencia educativa, actuaciones de prevención e intervención contra el acoso escolar, etc. Asimismo, el alumno Máster detalló en el *Prácticum I*, los esfuerzos realizados por la comunidad educativa del IES Virgen del Pilar en su Plan de Acción Tutorial, estableciendo programas que permiten la mejora de la convivencia como el «*Programa de desarrollo de habilidades sociales e inteligencia emocional, Programa de educación en valores para la convivencia, Programas de dinamización grupo clase*» (acogida de alumnos), etc. El trabajo de estos documentos ha servido en la profundización del contenido de las asignaturas antes expuestas.

3.1.3 Fundamentación teórica 1.3

El modelo instruccional seguido por los profesores para el proceso de enseñanza aprendizaje en el *Prácticum I* se basa en la **teoría constructivista**, teoría que equipara el aprendizaje con la creación de significados a partir de experiencias. El conocimiento previo da paso al conocimiento nuevo. Como se ha expuesto anteriormente el alumno en la realización de su práctica construye su conocimiento, ya que ha tenido que seleccionar la información relevante de las asignaturas antes expuestas.

Los autores más relevantes de la teoría constructivista fueron Piaget, Vygotsky, Ausubel (aprendizaje significativo), y Jeronne Bruner (aprendizaje por descubrimiento). (De Valle Diaz, Rodriguez Torres, de Cisneros de Britto, Cabanillas Cruz, & Castillo Gil , 2018)

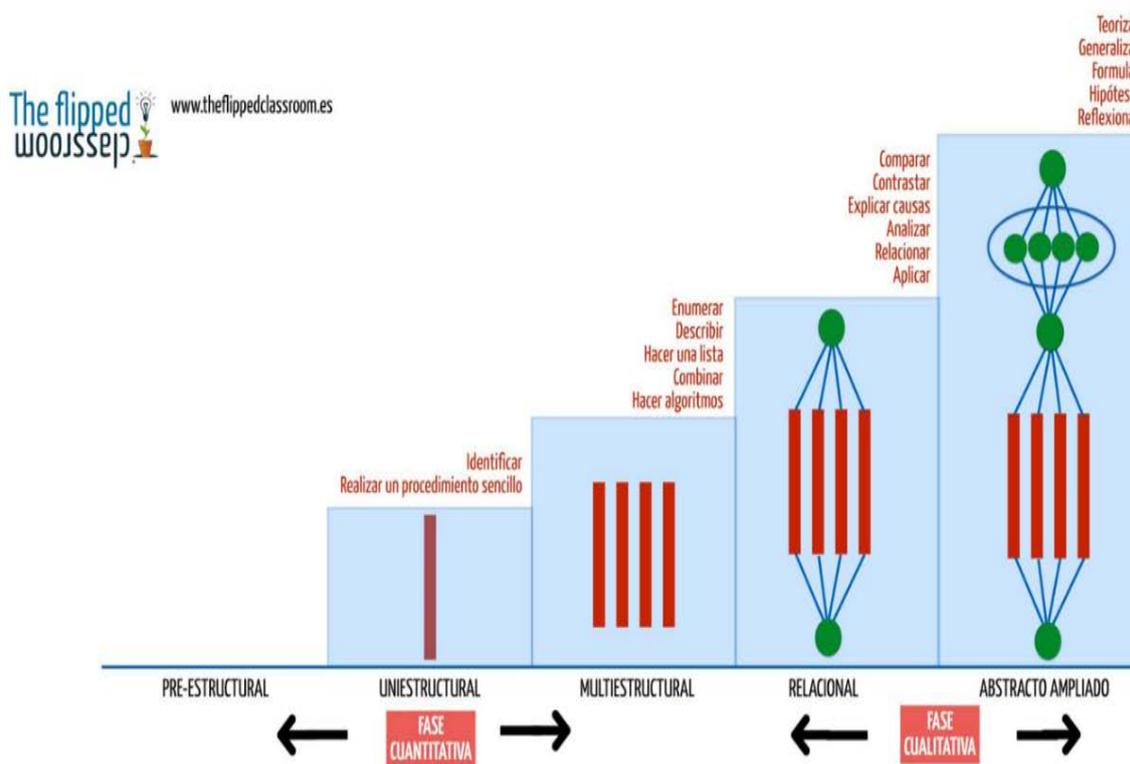
El proceso de aprendizaje que ha facilitado la asimilación de competencias con la realización del *Prácticum I*, tiene en el aprendizaje significativo de Ausubel su referente, ya que el alumno crea estructuras cognitivas con la relación de los nuevos conocimientos

adquiridos a través del estudio de los documentos del centro, la realización de entrevistas, su estancia en el centro, con las ideas previas que habían sido facilitadas por los docentes universitarios.

3.1.4 Fundamentación teórica 2.1

La asignatura Evaluación, innovación e investigación docente va íntimamente relacionada con el autor John Biggs, que realiza el estudio del alineamiento constructivo a través de la taxonomía Structure of the Observed Learning Outcoming (SOLO). El alumno Máster logra a través de este alineamiento alcanzar la competencia «*Evaluar, innovar e investigar sobre los propios procesos de enseñanza en el objetivo de la mejora continua de su desempeño docente y de la tarea educativa del centro*».

A continuación, se muestra el cuadro del proceso de aprendizaje, propuesto por Biggs:



CUADRO n° 4: Proceso Aprendizaje John Biggs FUENTE: <https://www.theflippedclassroom.es/>

El alumno Máster tras la finalización de este trabajo fue capaz de «*Reconocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación*», situándose dentro de la fase cualitativa propuesta por Biggs (Calidad del Aprendizaje Universitario, 2006), alcanzado un aprendizaje profundo en su nivel relacional al “*reconocer y aplicar metodologías ...*”, y en su nivel abstracto ampliado, al ser capaz en su trabajo, de reflexionar en torno a la aplicación y el efecto de la propuesta de innovación en el aula del centro IES Virgen del Pilar, formulando ideas de mejora en el ámbito educativo.

A través de la taxonomía SOLO, el conocimiento como se ha expresado anteriormente se ha adquirido con un comportamiento activo del alumno Máster en el trabajo propuesto, aprendiendo de la práctica, con la realización de la propuesta de innovación en el *Prácticum III*, para su posterior análisis y reflexión. (Alineamiento Constructivo de John Biggs, 2012).

Por último, remarcar la importancia de la asignatura del entorno productivo, ya que el conocer cómo se realiza una investigación y tener la capacidad de realizar una innovación educativa, forma al alumno Máster en la mejora continua de su profesión docente, conociendo además los riesgos laborales asociados a su desempeño profesional..

3.1.5 Fundamentación teórica 2.2

En la Asignatura Prácticum III se lleva a la práctica la competencia «*Impulsar y tutorizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de forma reflexiva, crítica y fundamentada en los principios y teorías más relevantes sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y cómo potenciarlo*». En el entorno de IES Virgen del Pilar, y teniendo como objeto de estudio los estudiantes de Mecatrónica, el alumno Máster realizó la propuesta de innovar con la realización de la actividad *elevator pitch*, metodología utilizada en el mundo de la empresa para presentar ideas de negocio en un breve espacio de tiempo, cuyo objetivo es convencer al posible inversor. El objetivo de esta actividad consistió en que los alumnos presentaran en ese breve espacio de tiempo las ideas principales de una unidad didáctica y así conocer cuál era su impacto en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La propuesta en la innovación presentada se lleva a cabo siguiendo la teoría ya explicada del aprendizaje significativo de Ausbel, aunque se toma como referencia las aportaciones realizadas por Alonso Tapia para la mejora en la motivación del alumnado. Este autor indica:

«Los docentes que crean situaciones que sorprendan, planteen problemas que resulten relevantes, señalar las metas y objetivos a conseguir con la clase o la actividad a realizar o que se presenten esquemas previos que permitan organizar la información que se va a describir tiene un efecto positivo». (Alonso Tapia, 2005)

Siguiendo a este autor el alumno Máster propone la actividad *elevator pict* para mejorar la motivación y el aprendizaje de los alumnos de Mecatrónica.

El alumno Máster para medir el impacto del proceso de enseñanza aprendizaje utiliza en su propuesta de innovación la Taxonomía de Dominios del aprendizaje realizada por Benjamin Bloom, Doctor en Educación de la Universidad de Chicago. Bloom establece un sistema de clasificación de habilidades. (Mendez Oramas, 2015)

El alumno Máster dentro de los seis niveles de conocimientos cognitivos propuestos por Bloom alcanzó los tres primeros.

Taxonomía Bloom	Propuesta Alumno Máster Practicum III <i>Actividad elevator pict</i>
Conocimiento	
Comprensión	
Aplicación	
Análisis	No alcanzado
Evaluación	No alcanzado
Creación	No alcanzado

CUADRO N° 5: Taxonomía Bloom, y objetivos alcanzados. FUENTE: elaboración propia

3.2 Relación entre los dos proyectos: generación de nuevas ideas a través de la relación entre los dos proyectos para la mejora de la docencia en la Formación Profesional.

Para el alumno Máster el trabajo *Prácticum I*, le ha aportado las competencias relacionadas con el *saber, saber ser /estar*, al contextualizar el centro de trabajo donde desarrollará su futura función como docente. Conocer la estructura de funcionamiento del centro, así como los documentos relevantes (PEC, PGA, etc.) es sin duda necesario para que el alumno Máster reconozca el espacio y características, donde debe desarrollar su actividad profesional. Plasmar todos estos conocimientos en el trabajo *Prácticum I*, ha servido para que el alumno, pudiera reforzar en su proceso de aprendizaje, los conceptos abstractos adquiridos en las clases de la universidad (en lo relativo a órganos de centro y documentos), así como los cambios legislativos acontecidos en la Formación Profesional, ya que el alumno proviene de una Formación Profesional regulada por la Ley General de Educación de 1970, y su presencia en el centro ha permitido conocer más en profundidad el funcionamiento de la FP básica o de los Grados Medios o Superiores.

El trabajo de innovación e investigación realizado bajo el título «*Procesos de interacción en el proceso de enseñanza-aprendizaje*» junto a la realización del Prácticum III, acercó al alumno a su actividad como docente al *saber hacer, y aprender a aprender* para lograr mantener la automotivación, la autoestima (ambas competencias transversales) en su desarrollo profesional. Elementos estos de especial relevancia para que el alumno Máster mantenga un continuo entusiasmo por su futura profesión. La experiencia en el centro educativo, llevando la propuesta de innovación a la unidad didáctica propuesta por la tutora de prácticas, dar clases, poder analizar la respuesta del alumnado, evaluar el impacto de la propuesta de innovación, así como poder realizar conclusiones para mejorar la labor docente fue una metodología de aprendizaje con un resultado muy enriquecedor.

PROPUESTAS DE IDEAS CREATIVAS E INNOVADORAS PARA LA DIDÁCTICA DE LA FP		
Elevator Picht	Aprendizaje significativo	Propiciar una convivencia formativa y estimulante en el aula, contribuir al desarrollo de los estudiantes a todos los niveles Impulsar y tutorizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de forma reflexiva, crítica y fundamentada en los principios y teorías más relevantes sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y cómo potenciarlo.

CUADRO N° 6: Propuestas para la didáctica de Formación Profesional. FUENTE: Elaboración propia.

3.2.1 Propuesta teórica

Al implementar la innovación propuesta entre los alumnos del grado de Mecatrónica en la asignatura *Formación y Orientación Laboral*, el alumno Máster pretendía siguiendo las indicaciones de Alonso Tapia (2005) aumentar la motivación de los alumnos con la actividad *elevator picht*.

Siguiendo las indicaciones de Tapia, las actividades que sorprendan al inicio (en el caso que nos ocupa, presentando el contenido de una unidad didáctica), aumenta la motivación de los alumnos. Con la realización de esta actividad no sólo se buscaba incentivar la motivación, sino siguiendo la teoría constructivista, que el alumno creara significados en las siguientes horas de desarrollo de la unidad didáctica, a partir de una presentación previa preparada por ellos mediante el *elevator picht*, que sentaría las bases de desarrollo del aprendizaje significativo propuesto por Ausbel.

En la actividad debían de resumir el tema entre toda la clase, creando grupos de trabajo de dos personas y parcelando la unidad didáctica por partes, que fueron asignadas para su presentación por los alumnos en un tiempo de dos minutos. El resultado obtenido fue que los alumnos aun preparándose la presentación, estaban más preocupados de lo que tenían que exponer, que de la propia presentación que hacían sus compañeros sobre el tema a tratar.

Se propone como teoría que la **actividad *elevator picht*** puede ser una metodología adecuada para aumentar la motivación de los alumnos, al realizar la presentación por parte no de la totalidad de la clase, sino distribuyendo la presentación del contenido de la unidad didáctica que se verá en la siguiente hora de clase, a un único grupo de alumnos y realizando lo mismo en las jornadas posteriores de desarrollo de esta unidad. Con esto se conseguirá que el resto de la clase preste atención a la presentación y así crear esa base, que debe fortalecer los contenidos que se desarrollarán a continuación.

A través de esta propuesta se pretende que el alumno Máster desarrolle las competencias que «*propician la convivencia formativa y estimulante en el aula, contribuir al desarrollo de los estudiantes a todos los niveles*», ya que se fomenta el trabajo colaborativo y se contribuye a una mejora el clima del aula, y de la autoestima de los propios estudiantes. Asimismo, al alumno Máster le permite «*Impulsar y tutorizar el proceso de enseñanza de los estudiantes*», convirtiéndoles en protagonistas, aunque sea en un breve periodo de tiempo, de su propio aprendizaje.

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO

4.1 Conclusiones

Se evidencia en el trabajo realizado, que el alumno que presenta este Trabajo Fin de Máster, en su preparación como futuro docente debe:

1. Conocer el marco jurídico de la legislación de la Formación Profesional.

El alumno Máster para su desarrollo como docente de la Formación Profesional conoce la **Ley Orgánica de la Cualificaciones y de la Formación Profesional** que ordena las diferentes ofertas de la Formación Profesional reglada, ocupacional y continua a través del **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** que promueve, desarrolla e integra estas ofertas dentro del **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

La **Ley Orgánica de Mejora del Sistema Educativo**, y los cambios que produce en la **Ley Orgánica de Educación**, con la introducción en su articulado de la nueva Formación Profesional Básica y la creación de la nueva oferta formativa a través de la Formación Profesional Dual. Esta ley estructura además la Formación Profesional en Básica, Grado Medio y Grado Superior. Además de toda la normativa autonómica de desarrollo que es aplicable para su trabajo como docente.

2. Saber implementar formación por competencias

El proceso formativo durante el Máster se ha basado en competencias, realizándose numerosas propuestas de aprendizaje activo. El Alumno máster conoce como implementar y evaluar metodologías activas en los procesos de aprendizaje, ya que el trabajo con el alumnado en FP también exige el trabajo por el sistema de competencias en los tres niveles de cualificación de FP.

3. Tener la capacidad de medir los impactos de propuestas educativas.

El Alumno Máster es competente para desarrollar investigación e innovación educativa, así como realizar procesos de mejora continua en su desarrollo profesional. En el futuro trabajo como docente tendremos que conocer los datos del alumnado por incidir la metodología de nuestras programaciones en función del grupo y sus características. Además la investigación hace referencia al conocimiento de recursos, técnicas y habilidades que permitan avanzar en la mejora y comprobar los resultados de estas innovaciones.

4.2 Propuestas de futuro.

Propuesta 1. Fortalecer el estudio de la inteligencia emocional

Para el futuro docente es fundamental comprender como debe gestionar las emociones, para tener la capacidad de interactuar socialmente, con los alumnos, padres y con el conjunto del profesorado. Fortalecer este campo de conocimiento en el Máster puede tener como resultado una mayor satisfacción en el futuro desempeño profesional y pueda evitar situaciones de riesgo en la profesión docente (Síndrome Burnout). Hacer un **estudio de las asignaturas con contenidos que se solapan** para reducirlos e introducir competencias en materia de inteligencia emocional.

Propuesta 2. Fortalecer el conocimiento del uso de TIC en el aula.

Implementar en el Máster el conocimiento de los medios informáticos que se encuentran en el aula (pizarra digital) o los programas de Gestión Académica y Didáctica de los centros educativos (SIGAD) a través un **seminario práctico específico de aplicaciones digitales** impartido por docentes que utilicen a diario estas tecnologías.

Propuesta 3. Investigar sobre metodología en Formación Profesional

Se trataría de hacer **una encuesta sobre la metodología usada por el profesorado de FP** atendiendo a diversas variables, como edad, nivel alumnado, tipología de los módulos, calendario. Después comparar los resultados académicos e índice de motivación del alumnado en función de la metodología usada. Esta propuesta encuentra su sentido comprobar si las distintas metodologías usadas, puede producir cambios motivacionales y mejora en los resultados académicos, para proponer cambios en las programaciones didácticas. Investigar sobre que metodología es la más adecuada a cada situación, permitirá mejorar el aprendizaje del alumno.

Propuesta 4. Realizar actividades al inicio de las unidades didácticas para mejora la motivación de los alumnos

Proponer un **banco de recursos con actividades** de varios tipos, elaborados por los propios docentes y que sirva como referencia para que el profesorado pueda incluir en su práctica docente nuevas actividades y compartir las suyas, produciendo no solo un intercambio profesional de recursos sino también una incidencia en la mejora de la docencia y con ello la mayor motivación del alumnado por los módulos.

5 BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (s.f.). <https://www.unizar.es/>. Recuperado el 28 de Agosto de 2019, de https://www.unizar.es/sg/doc/MemoriaMasterSecundariaV6_000.pdf
- Alineamiento Constructivo de John Biggs. (18 de Noviembre de 2012). <https://www.youtube.com/>. Recuperado el 31 de Agosto de 2019, de <https://www.youtube.com/watch?v=MKzqRPqIg-I>
- Alonso Tapia, J. (2005). Motivación escolar para el aprendizaje. La perspectiva de los alumnos. En M. d. Ciencia, *La orientación escolar en los centros* (págs. 209-242). Madrid.
- Biggs, J. (2006). *Calidad del Aprendizaje Universitario*. Madrid: Narcea.
- Biggs, J. (17 de Enero de 2008). <https://www.theflippedclassroom.es/>. Recuperado el 31 de Agosto de 2019, de <https://www.theflippedclassroom.es/la-taxonomia-solo-de-biggs/>
- Blas, F. A. (2007). La Formación Profesional basada en la competencia. *Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*.
- Cano, M. G. (2008). La evaluación por competencias en la educación superior. *Profesorado: Revista de curriculum y formación del profesorado*, 12(3).
- Consejo Europeo de Lisboa. (23 y 24 de Marzo de 2000). www.europarl.europa.eu/. Recuperado el 22 de Agosto de 2019, de http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm#c
- Constitución Española. (29 de Diciembre de 1978). <https://www.boe.es/>. Recuperado el 20 de Agosto de 2019, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- De Valle Diaz, S., Rodriguez Torres, J., de Cisneros de Britto, J. C., Cabanillas Cruz, E., & Castillo Gil, I. (2018). Educación ¿Que cambios se pretenden? *Indivisa: Boletín de estudios e investigación [En Linea]*, 39-63. Recuperado el 9 de Septiembre de 2019, de <https://www.redalyc.org/pdf/771/77153913002.pdf>
- Declaración de Copenhague. (19 de Diciembre de 2002). www.todofp.es. Recuperado el 22 de Agosto de 2019, de <http://www.todofp.es/dam/jcr:e8be4a54-c058-49ab-997d-490f1e27030f/copenhagueprocesoes-pdf.pdf>

INCUAL, I. N. (s.f.). <http://incual.mecd.es>. Recuperado el 28 de Agosto de 2019, de <http://incual.mecd.es/la-cualificacion-profesional>

Jimenez, M., Luengo, J., & Sevilla, D. (2013). Las políticas y legislación españolas de formación profesional, las consecuencias de la aprobación de la Ley de Cualificaciones y de la Formación Profesional y de la Ley de Economía Sostenible. En A. Luzon, & M. Torres, *Las políticas de Formación Profesional en España y en Europa: perspectivas comparadas* (págs. 255-278). Barcelona: Octaedro.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. (5 de Marzo de 2011). <https://www.boe.es/>. Recuperado el 24 de Agosto de 2019, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4117>

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. (10 de Septiembre de 2015). <https://www.boe.es>. Recuperado el 2019 de Septiembre de 2019, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-9734>

Ley General de Educación. (4 de agosto de 1970). <https://www.boe.es/>. Recuperado el 20 de Agosto de 2019, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>

Ley Org. Ordenación General del Sistema Educativo. (3 de octubre de 1990). <https://www.boe.es>. Recuperado el 20 de Agosto de 2019, de <https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/04/pdfs/A28927-28942.pdf>

Ley Organica 5/2002. de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (19 de Junio de 2002). <https://www.boe.es/>. Recuperado el 2019 de Agosto de 22, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-12018-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (2013 de Diciembre de 2013). <https://www.boe.es>. Recuperado el 24 de Agosto de 2019

Ley Orgánica de Educación. (3 de Mayo de 2006). <https://www.boe.es/>. Recuperado el 22 de Agosto de 2019, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

Ley Orgánica de Formación Profesional Industrial. (20 de Julio de 1955). todofp.es. Recuperado el 21 de Agosto de 2019, de <http://todofp.es/dam/jcr:bfb5a7dd-af03-456c-a07d-bcc47b9fa70a/ley-de-formacion-profesional-industrial-1955-pdf.pdf>

- Mendez Oramas, M. A. (3 de Diciembre de 2015). www3.gobiernodecanarias.org/. Recuperado el 9 de Septiembre de 2019, de www3.gobiernodecanarias.org/
- OIT, O. (4 de Septiembre de 2012). www.oitcinterfor.org. Recuperado el 27 de Agosto de 2019, de <http://www.oitcinterfor.org/página-libro/1-¿qué-competencia-laboral>
- ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se establecen estructura básica de los ciclos formativos de FP en la Comunidad Autónoma de Aragón. (4 de Junio de 2008). <http://www.boa.aragon.es/>. Recuperado el 5 de Septiembre de 2019, de <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=273238790707>
- Real Decreto 1128/2003 por el que se regula el Catalogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. (17 de Septiembre de 2003). <https://www.boe.es>. Recuperado el 24 de Agosto de 2019, de <https://www.boe.es>
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (30 de Julio de 2011). <https://www.boe.es>. Recuperado el 5 de Septiembre de 2019, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13118&p=20110730&tn=2>
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. (17 de Julio de 2009). <https://www.boe.es/>. Recuperado el Agosto de 29 de 2019, de